

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
ASIMILABLES A DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS”

---

Especificaciones Técnicas

**Marzo de 2016**



“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

**ÍNDICE**

ARTÍCULO N°1. OBJETIVOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	2
ARTÍCULO N°2. DEFINICIONES .....	2
ARTÍCULO N°3. NORMATIVA APLICABLE .....	3
ARTÍCULO N°4. ANTECEDENTES .....	4
ARTÍCULO N° 5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....	11
ARTÍCULO N°6. DE LAS INSTALACIONES .....	11
ARTÍCULO N° 7. DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO.....	11
ARTÍCULO N° 8: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS .....	11
ARTÍCULO N° 9: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	13
ARTÍCULO N°10. OFERTA TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS.....	14
ARTÍCULO N°11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	15
ARTÍCULO N° 12. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD .....	16
ARTÍCULO N°13: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y USO DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL	16
ANEXO 1.....	0

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

## ARTÍCULO N°1. OBJETIVOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Metro S.A. requiere contratar según sus necesidades, a una o más empresas, para el Servicio de retiro, traslado, y disposición final de Residuos Asimilables a Domiciliarios e Industriales No Peligrosos, que cuenten con autorización de la SEREMI de Salud para prestar los servicios antes indicados.

Los retiros y traslados se realizarán desde el sector de almacenamiento, considerando únicamente días hábiles entre las 8:30 y 17:00 hrs. Las instalaciones donde se deben realizar los retiros son: Talleres Neptuno (TNE, Av. Dorsal 6252, Lo Prado), Lo Ovalle (TLO, Av. Lo Ovalle 192, San Miguel), San Eugenio (TSE, San Eugenio 997, Ñuñoa), Puente Alto (TPA, Nemesio Vicuña s/n, Puente Alto), Cocheras Intermedias Quilín (COI, Américo Vespucio 4180, Peñalolén, entre Estación Las Torres y Estación Quilín, vereda Oriente) y Edificio Corporativo de Metro (CCA, Alameda 1414, Santiago). Considerando que la generación de este tipo de residuos varía dependiendo de los procesos de mantenimiento realizado o de la remodelación de instalaciones, se solicitará mayor o menor frecuencia de retiro, dependiendo de la cantidad de residuos acumulados.

## ARTÍCULO N°2. DEFINICIONES

**2.1. Almacenamiento o acumulación:** Se refiere a la conservación de residuos en un sitio por un lapso determinado.

**2.2. Sector de almacenamiento temporal:** Jaulas y patios habilitados para el almacenamiento “in situ” de los residuos, inmediatamente después de su generación.

**2.3. Recolección:** Operación consistente en recoger residuos, incluido su acopio inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, valorización o eliminación.

**2.4. Manejo:** Todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pre-tratamiento, tratamiento, reutilización, reciclaje, valorización energética y/o eliminación.

**2.5. Residuo Asimilable a Domiciliario (RAD):** Son aquellos residuos generados por las industrias que poseen las mismas características que los residuos urbanos y cuya gestión puede hacerse de forma conjunta con ellos. Normalmente corresponde a los residuos industriales que no proceden del proceso.

**2.6. Residuo Industrial NO peligroso (RINP):** Residuo o mezcla de residuos que no presenta alguna característica de peligrosidad establecida en el D.S. 148/03 de MINSAL.

**2.7. Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** Son aquellos que se generan en el entorno urbano y no se encuentran dentro de los comúnmente conocidos como Residuos Sólidos Urbanos (residuos domiciliarios y comerciales, fundamentalmente), ya que su composición es cuantitativa y cualitativamente distinta. Se trata de residuos, básicamente inertes, constituidos por: tierras y áridos mezclados, piedras, restos de hormigón, restos de pavimentos asfálticos, materiales refractarios, ladrillos, cristal,

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

plásticos, yesos, maderas y, en general, todos los desechos que se producen por el movimiento de tierras y construcción de edificaciones nuevas y obras de infraestructura, así como los generados por la demolición o reparación de edificaciones antiguas.

**2.8. Residuo para venta, Reuso y/o Reciclo:** Residuo o mezcla de residuos que presenta un potencial económico que permite realizar venta, reutilización y/o reciclaje.

**2.9. Reciclaje:** Este sistema permite procesar un material y transformarlo de nuevo en materia prima, para hacer productos nuevos u otros similares. Esto se puede hacer, por ejemplo, con aluminio, hierro, cartón, papeles, vidrio y otros materiales. Es importante que para la utilización de los materiales, se junten por separado los elementos a reciclar, es decir, sean clasificados.

**2.10. Valorización:** Conjunto de acciones asociadas, cuyo objetivo es recuperar uno o varios residuos de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos, sin poner en riesgo el medio ambiente.

**2.11. Disposición final:** Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva un residuo en un sitio autorizado para ello, o bien, su destrucción total o parcial, sin que lo anterior constituya un riesgo para el medio ambiente.

**2.12. Sistema de Ventanilla Única RETC:** Portal web de entrada a los distintos sistemas sectoriales de declaración vigentes, que permitirá la captura y estandarización de información relevante a nivel ambiental. A través del sistema de ventanilla única se declara SINADER.

**2.13. Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER):** Es un sistema de información públicamente accesible, donde se declaran a través de Internet los residuos industriales no peligrosos que son generados por una empresa o institución.

**2.14. Resolución N° 5081. Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales:** Reglamento vigente desde 1993, el cual establece que la evacuación de todo desecho sólido debe ser declarada desde su generación, transporte y disposición final, acompañando en cada una de estas etapas el documento de declaración respectivo.

### ARTÍCULO N°3. NORMATIVA APLICABLE

El Contratista o Proveedor, deberá en todo momento cumplir la normativa nacional que aplica a este contrato. Algunos de los documentos legales más relevantes son:

- Ley N° 16.744 sobre “Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales”.
- DFL 725/1967 “Código Sanitario”, Ministerio de Salud.
- DS 189/2005 del MINSAL, que regula las condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios.
- DS 594/1999 relativo al “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo” y sus respectivas actualizaciones a la fecha de ejecución del servicio.

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

- DS 1/2013 “Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).

ARTÍCULO N°4. ANTECEDENTES

Los Residuos Asimilables a Domiciliarios y No Peligrosos, son aquellos que no presentan peligrosidad efectiva ni potencial para la salud de las personas, el medio ambiente o el patrimonio público. Estos se subdividen en residuos inertes (sobrantes de la construcción, metales, mobiliarios, entre otros) y no inertes (desechos alimenticios del comedor). Estos tipos de residuos se rigen de acuerdo al D.S. N° 594/03, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

La generación de residuos y su gestión son aspectos importantes para el desarrollo sustentable del país. En Chile, el proceso más ampliamente utilizado para el manejo de residuos es la disposición final y en forma incipiente su valorización. La valorización es una alternativa de manejo de residuos, que si se desarrolla teniendo presente el concepto de sustentabilidad, facilita la disminución de residuos cuyo destino es la disposición final, evita la utilización de nuevas materias primas, disminuye la energía necesaria para su transformación, reduciendo las emisiones de gases contaminantes y evitando la utilización de productos químicos en los procesos industriales y de los vertidos que se generan.

Es así como en las actividades realizadas al interior de los establecimientos de Metro S.A., relacionadas con el mantenimiento de trenes y la remodelación del mobiliario de las oficinas administrativas se generan Residuos Asimilables a Domiciliarios e Industriales No Peligrosos. Los residuos que contempla la presente licitación pueden clasificarse en los siguientes tipos:

**Metales:** Desechos de metal o aleación que contienen hierro, cobre, acero, aluminio, bronce, entre otros, en su composición. En su mayoría los generados en las instalaciones, son los que se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 1: Residuos Metales



Figura 1. Ruedas de acero



Figura 2. Motores

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
"SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS



Figura 3. Viruta Metálica de acero



Figura 4. Porta-zapatas



Figura 5. Repuestos varios



Figura 6. Rieles

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS



Figura 7. Casilleros



Figura 8. Punteras de bronce



Figura 9. Carcazas de computadores



Figura 10. Contactos fijos, móviles y trenzas de cobre

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

**Residuos Asimilables a Domiciliarios:** Este tipo de residuos en su mayoría se generan a partir de la remodelación de oficinas que se llevan a cabo en las instalaciones, trenes o bien madera residual proveniente de los embalajes.

Tabla 2: Residuos asimilables a domiciliarios



Figura 11. Sillas de tren y maquinaria de gimnasio



Figura 12. Sillas de oficina



Figura 13. Sillas y escritorios



Figura 14. Residuos de madera



Figura 15. Gomas



Figura 16. Parabrisas del tren



Figura 17. Paneles OSB residuales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

**Residuos Escombros:** En base a la ampliación de líneas, construcción y remodelación de algunas instalaciones, se generan residuos tales como los descritos a continuación:

Tabla 3: Residuos Escombros



Figura 18. Bandejas y tapas corta cables



Figura 19. Cerámicas



Figura 20. Pastelones residuales

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

**Otros residuos:** Este tipo de residuos generados en los procesos, en su mayoría están compuestos de aleaciones de metal-caucho, grafito, entre otros.

Tabla 4: Otros residuos



Figura 21. Carbones de motores



Figura 22. Bandas de rozamiento (grafito)



Figura 23. Repuestos de caucho con metal



Figura 24. Repuestos de caucho con metal

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

## ARTÍCULO N° 5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá realizar el retiro, transporte y disposición final autorizada de residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, de acuerdo a programa de retiro consensuado entre ambas partes (mandante y proveedor).

Las instalaciones desde donde se deben realizar los retiros son: Talleres Neptuno (TNE), Lo Ovalle (TLO), San Eugenio (TSE), Puente Alto (TPA), Cocheras Intermedias Quilín (COI) y Edificio Corporativo de Metro (CCA).

Del servicio se requiere la reportabilidad respecto a los tonelajes de los tipos de residuos dispuestos en relleno sanitario, los que se van a reciclaje o son valorizados (ver Anexo 1). Cualquiera de las opciones anteriores, deberá ser respaldada mediante **certificado de disposición final otorgado por una empresa autorizada por Autoridad Sanitaria**.

## ARTÍCULO N°6. DE LAS INSTALACIONES

Se requiere que la empresa que se adjudique el servicio realice retiros desde las instalaciones que se detallan a continuación:

- Taller Neptuno, localizado en Av. Dorsal N° 6252, Comuna de Lo Prado.
- Taller Puente Alto, localizado en Nemesio Vicuña s/n en la Comuna de Puente Alto.
- Taller Lo Ovalle localizado en Callejón Lo Ovalle N° 192, Comuna de San Miguel.
- Taller San Eugenio se localiza en Calle San Eugenio N° 997, Comuna de Ñuñoa.
- Cochera Intermedia Quilín ubicada en Av. Américo Vespucio N°4180, Comuna de Peñalolén.
- Edificio Corporativo de Metro ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Comuna de Santiago Centro.

## ARTÍCULO N° 7. DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO

El servicio de retiro de los residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, desde las instalaciones de Metro S.A., deberá realizarse de lunes a viernes entre las 9:00 y 17:00 hrs. en días hábiles de acuerdo a las condiciones que se establezca entre las partes (mandante y proveedor). Eventualmente, Metro S.A. podrá solicitar servicios días sábados en horario a convenir.

## ARTÍCULO N° 8: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Servicio de Retiro, Traslado y Disposición final de residuos

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

La generación de residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, varía dependiendo de los procesos de mantenimientos realizados o bien de la remodelación del mobiliario (ver tabla N° 1,2 y 3), por ende la frecuencia de retiro deberá ser acordada entre las partes (mandante y proveedor).

El Administrador de Contrato enviará un Informe mediante correo electrónico con fotografía de los materiales, y las cantidades generadas de residuos no peligrosos a retirar. Una vez enviado dicho informe, el contratista contará con un periodo no superior a 5 días hábiles para realizar el retiro.

El Administrador del Contrato facilitará grúa horquilla y operador para cargar el camión en cada taller.

El Contratista, deberá estibar correctamente el vehículo, y trasladar en forma segura la carga a su destino. El servicio deberá considerar en su oferta peonetas, los cuales deberán contar con los siguientes elementos de protección personal: zapatos de seguridad, antiparras, overol manga larga, guantes, chaleco reflectante y casco.

Metro S.A. podrá pedir a requerimiento y de forma opcional, operarios (peonetas) adicionales que realicen las labores de carga y traslado de residuos asimilables a domiciliarios y no peligrosos.

El conductor del camión deberá estacionarse en la zona demarcada para la carga de residuos no peligrosos.

Una vez que el vehículo llegue a la zona de carga, el conductor deberá detener el motor y verificar que la grúa horquilla pueda desplazarse sin inconvenientes, además, deberá acordonar el área o instalar conos identificadores para cerrar el perímetro de trabajo.

El contratista no podrá fumar en ningún momento cuando se encuentre al interior de un recinto de METRO S.A. El contratista no podrá caminar por lugares distintos de los indicados por el Administrador de Contrato, además, solo podrá circular por las instalaciones de Metro S.A.

Una vez cargado el camión, el Administrador de Contrato Metro o quien éste establezca como responsable, entregará al contratista guía de despacho en la cual se indicará cantidad y peso estimado por Metro S.A. de los residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, que serán retirados por el contratista, además de la Declaración 5081. Posteriormente, el Administrador de Contrato o quien se establezca como responsable y el contratista deberán realizar la declaración SINADER por medio de Sistema de Ventanilla Única RETC.

El contratista realizará el pesaje de los materiales retirados; este pesaje será el oficial para facturar. Para asegurar la probidad del proceso, personal de Metro podrá estar presente durante el pesaje. Además, el contratista deberá enviar, a solicitud de Metro, los certificados de calibración de las balanzas ocupadas para realizar los pesajes.

El contratista será el responsable de que la totalidad de la carga de los residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, sea entregada en el sitio de destino final contratado y fijado en el correspondiente formulario de SINADER.

El destino final de los residuos industriales no peligrosos, se deberá realizar en los lugares indicados y autorizados para este fin, los que deben ser declarados por el proponente en su oferta técnica considerando

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

opciones como tratamiento, reciclaje y disposición final.

En caso que la empresa contratista determine por motivos de fuerza mayor un transporte distinto al ofertado o un lugar distinto para el destino final de los residuos industriales no peligrosos, deberá entregar en forma previa la información al Administrador del Contrato. El documento deberá especificar el lugar de destino final y las autorizaciones sanitarias que facultan a la empresa para disponer los respectivos residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos. En ningún caso, la empresa contratista podrá alterar los precios declarados en su oferta económica ni las condiciones técnicas.

- Servicio arriendo de contenedor

Metro S.A. requiere el servicio de arriendo mensual de contenedor de 30m<sup>3</sup>, o similar, para esto deberán cotizar su oferta en Formulario Económico 12.3 de las Bases Administrativas. Una vez llenado el contenedor, el proveedor deberá trasladarlo y disponerlo en destino final de acuerdo a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

- Servicio de Retiro y Traslado de Neumaticos Fuera de Uso (NFU)

Metro S.A. requiere el servicio de retiro y traslado de NFU desde Taller Neptuno con destino a la ciudad de La Calera, V región y en Región Metropolitana.

El oferente deberá realizar la carga de los NFU en taller de Metro S.A., no así la descarga, la cual la realizará otro proveedor en destino.

Los NFU a trasladar pueden ser de tres medidas, Aro 9, 16 y 20, siendo en su mayoría estos últimos los que correspondería trasladar, los cuales pesan 8, 51 y 48 kg respectivamente.

El transporte deberá contar con autorización de la SEREMI de Salud, de acuerdo a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas. Asimismo, el contratista deberá poseer un camión Container tipo “furgón” o camión plano con barandas de al menos 1,2 mt de altura, con capacidad mínima de 100 a 120 neumáticos (aro 16). Los traslados se realizarán en forma mensual, pudiendo aumentar según necesidad de Metro SA.

**Para los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) NO SE REQUIERE LA DISPOSICIÓN FINAL.**

#### ARTÍCULO N° 9: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas que participen deberán presentar todos los permisos, autorizaciones legales o administrativas que fuesen necesarias para el retiro, traslado y destino final de residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos, según corresponda.

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

## ARTÍCULO N°10. OFERTA TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS

El proponente deberá presentar en su oferta todos los aspectos técnicos y administrativos para cumplir con las exigencias indicadas en las presentes especificaciones y bases administrativas que regirán el contrato. Ésta deberá contener los siguientes ítems:

**10.1. Experiencia de la empresa.** El Proponente deberá detallar su experiencia en servicios de similares características en los últimos 2 años.

**10.2. Autorización sanitaria para tratamiento y/o disposición final de residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos** El Proponente deberá presentar resolución sanitaria asociada a la disposición final de este tipo de residuo o bien de la empresa que subcontrata, si fuese el caso.

**10.3. Autorización sanitaria para el transporte de residuos industriales no peligrosos** Se deberá indicar los tipos de vehículos que se utilizarán para el retiro de los residuos industriales no peligrosos, indicando la capacidad de carga, el número de vehículos y la señalética a utilizar para el transporte de residuos no peligrosos, elementos de seguridad presentes en el camión, etc. Se deberá indicar la resolución que autoriza la SEREMI de Salud dichos vehículos. El proponente deberá considerar vehículos adecuados en base a las condiciones del entorno, y al volumen de los residuos que debe transportar.

**10.4. Herramientas y maquinaria a emplear.** El proponente deberá detallar en un listado todas las herramientas, materiales, maquinarias u otro tipo de elementos necesarios que utilizará para el retiro y traslado de residuos industriales no peligrosos desde los establecimientos de Metro S.A. Deberá especificar qué utilizará o como hará la carga para retiro de residuos en Cocheras Quilín y Edificio Corporativo.

**10.5. Insumos aportados por el contratista para el transporte de residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos:** pallet de madera, bin industrial y film plástico.

**10.6. Identificación de los elementos de protección personal.** El proponente deberá detallar los elementos de protección utilizados por trabajadores para la prestación del servicio. A lo menos, deberán contar con casco, antiparras, guantes, zapatos de seguridad y chaleco alta visibilidad (reflectante).

**10.7. Organización para realizar los trabajos:** El Proponente deberá presentar el organigrama que establecerá en terreno para la ejecución de los trabajos, indicando número de personas que trabajarán en el proceso de retiro y traslado de residuos industriales no peligrosos.

**10.8. Procedimientos manejados por los trabajadores.** Se deberá entregar los procedimientos con que cuenta la empresa contratista para la etapa de carga de residuos asimilables a domiciliarios y no peligrosos en las instalaciones de Metro S.A. Además, para la etapa de transporte de los mismos, se deberá entregar el procedimiento de descarga en sitio de disposición final, según corresponda y, en caso de requerirse procedimiento de corte u oxicorte, el procedimiento para retirar el material en volúmenes más pequeños.

**10.9. Plan de contingencia y/o emergencia.** El proponente deberá entregar un plan de contingencia para las etapas de transporte de residuos no peligrosos, indicando acciones a seguir en caso de choque, volcamiento, falla del motor, asalto, entre otros incidentes que puedan ocurrir. Dicho Plan deberá considerar

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

las etapas de carga y transporte de residuos no peligrosos. Este Plan deberá contener a lo menos los siguientes ítems:

- Medidas de control y/o mitigación: accidente vehicular y otros.
- Identificación de la línea de responsabilidad del personal de la empresa contratista
- Sistema de comunicaciones portátil para alertar a las autoridades competentes
- Identificación, ubicación y disponibilidad de personal y equipo para atender las emergencias
- Listado actualizado de los organismos públicos y personas a las que se deberá dar aviso inmediato en el caso de ocurrir una emergencia, debiendo considerar al menos la comunicación con la Autoridad Sanitaria competente, bomberos, Carabineros, Oficina Regional de Emergencia y Administrador de Contrato de Metro S.A.

**10.10. Metodología** En la oferta técnica se deberá presentar la metodología que se contempla para el desarrollo de las distintas etapas del servicio licitado, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las subetapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone para proteger el contenido, transporte y destino final de los residuos asimilables a domiciliarios e industriales no peligrosos. Dentro de la metodología, el proponente deberá especificar si el residuo será valorado, o si se le aplicará algún tipo de tratamiento para ser reciclado, generando como última opción la disposición en un relleno sanitario autorizado, explicitando para cada caso los lugares donde se llevará a cabo esta acción.

**10.11. Entrega de certificados de disposición final.** La empresa adjudicada deberá emitir un Certificado de disposición final de dichos residuos con fecha del día de retiro, en un plazo no superior a 5 días hábiles del retiro.

Esta información deberá adjuntarse según corresponda, en los formularios técnicos respectivos detallados en las Bases Administrativas.

## ARTÍCULO N°11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información a la cual tenga acceso el Proponente durante la licitación y durante la realización del servicio será utilizada exclusivamente para los fines estipulados en la licitación y en el desarrollo del trabajo y el proponente no podrá, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, revelarla a ninguna persona natural o jurídica, autoridad pública o privada, empresa, sociedad, corporación u organismo público o privado, ni hacer uso de dicha información para otros fines que los previstos, ni publicarla ni divulgarla, por sí ni por interpósita persona.

Esta obligación de confidencialidad deberá ser impuesta por el proponente a todos sus representantes, trabajadores, prestadores de servicios y subcontratistas autorizados, así como a los trabajadores y prestadores de servicios de estos últimos, si este fuera el caso.

Para estos efectos, constituye información confidencial todos los documentos, públicos o privados, que razonablemente deban calificarse de reservados o estratégicos, incluyendo especialmente, pero sin que signifique limitación: (i) los documentos privados a los que el proponente tenga acceso con ocasión de la presente licitación; y (ii) la información estratégica o razonablemente relevante que el proponente obtenga de

“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

las conversaciones, visitas o reuniones a las que tengan acceso; Para todos los efectos, la expresión “documentos” comprende, sin que la presente enumeración sea taxativa sino meramente ilustrativa: informes, correspondencia, documentos internos de trabajo, y documentos de cualquier especie, anteriores o posteriores a la presentación de las propuestas y a la celebración del contrato.

En caso que al proponente le sea requerido entregar información confidencial por algún tribunal o por alguna entidad gubernamental o fiscalizadora que tenga derecho a ello de conformidad a la ley, dicha persona deberá comunicar esto por escrito a Metro S.A. antes de proceder a revelar cualquier información confidencial y, en cualquier caso, revelará la información que sea estrictamente necesaria para dar cumplimiento al requerimiento del referido tribunal o entidad gubernamental o fiscalizadora y hará sus mejores esfuerzos para que el tribunal o entidad gubernamental o fiscalizadora, mantenga la información que reciba bajo reserva y confidencialidad.

## ARTÍCULO N° 12. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

A partir del retiro de los residuos asimilables a domiciliarios y de los industriales no peligrosos de las instalaciones de Metro S.A., se entenderán como transferidos al proveedor, para todos los efectos legales; quedando en consecuencia incorporado en el patrimonio del proveedor, por lo que Metro S.A. queda liberado de toda responsabilidad respecto del transporte, manejo y tratamiento final de los residuos antes mencionados.

## ARTÍCULO N°13: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y USO DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL

El o los trabajadores que ejecuten el servicio deberán contar con el equipo de protección personal adecuado a la actividad, como por ejemplo: zapatos de seguridad, casco, guantes, antiparras, poleras con logo de la empresa, entre otros.

Será responsabilidad del Proveedor velar por el correcto uso de los elementos de protección personal, materiales y herramientas; que se sometan al examen de medicina preventiva de salud ocupacional y que cuenten con todos los seguros correspondientes y pagos previsionales al día.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de caídas u otros que pudieren dañar al personal, como de los riesgos eléctricos y otros observados en terreno.

Por otra parte, cuando así corresponda el Proveedor deberá demarcar las zonas o lugares de trabajos colocando todos los dispositivos de señalización necesarios, los que deberán ser autorizados por Metro.

Queda expresamente prohibido tocar e intervenir cualquier equipo que se encuentre en las instalaciones, sin previa autorización del personal de Metro a su cargo.

El personal que participe del presente servicio deberá estar inscrito en una Mutual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



“SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ASIMILABLES A  
DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS”

